República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021-**0**1289** 00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial del extremo actor en escrito que antecede, y dado que la pretensión cuyo pronunciamiento fue omitido por esta Sede Judicial, en efecto fue solicitada en tiempo y con el libelo genitor, el Despacho RESUELVE:

1. **ADICIONAR** el mandamiento de pago adiado el 16 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"…**5.** Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se adeuden hasta cuando se surta la efectiva restitución del predio o se realice el pago total de la obligación".

2. **NOTIFICAR** la presente determinación junto con la orden de apremio, al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

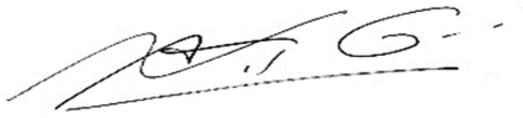

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 009 de hoy 8 DE FEBRERO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17526275c7b37f4594d3b2b61b79378513446262bfa6a81f4b54aba323ad2cb7**
Documento generado en 04/02/2022 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica